



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendojramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que por auto del 20 de marzo de 2013 se dispuso la terminación del proceso y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, entre ellas, la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas CTA 156 de propiedad del demandado, aclarando que no hay lugar a expedir oficio cancelando la medida, toda vez que esta nunca fue perfeccionada, pues aunque fue retirado el oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Rosa de Cabal, no se obtuvo Respuesta alguna.

Mediante memorial del 17 de abril de 2013, el demandado solicita el desembargo del vehículo de placas CTA 145.

En la fecha, **20 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GUILLERMO LEON VALENCIA SÁNCHEZ
C.C. 75.142.915
RADICADO: 17-001-40-03-010-2002-00468-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispondrá por Secretaría expedir nuevos oficios con destino a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES**, a los correos electrónicos: coordinacion.auditoria@smt.com.co: y notificaciones@manizales.gov.co, informándole sobre la terminación del proceso, y requiriéndola para que proceda a **LEVANTAR EL EMBARGO** sobre el siguiente vehículo de propiedad del demandado **GUILLERMO LEON VALENCIA SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **75.142.915**.

CLASE: VEHÍCULO
MARCA: RENAULT
PLACAS: CTA 156

Sírvase dejar sin efecto el oficio No. 903 del 1 de julio de 2003 que comunicó la medida.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 063 del 21 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf6deb2e6fc8afddf4f259b766b68eb378c67e5ada62746adb2c7ff76464d92d**

Documento generado en 20/04/2023 02:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>